



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Intervención Decreto N° 119/2020  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES,  
- 3 JUL. 2020

**VISTO:** el Decreto Nacional N° 1034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020 y las Resoluciones "A" I-YCRT N° 77/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, "A" YCRT N° 102/2016 de fecha 7 de junio de 2016, YCRT N° 23/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 y N° 28/2020 de fecha 1 de abril de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 119 de fecha 29 de enero de 2020, se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que por otro lado, mediante la Resolución YCRT N° 28/2020 se aprobó una nueva Estructura Organizativa, con la finalidad de optimizar el funcionamiento institucional y afianzar el desenvolvimiento organizacional del Yacimiento; empero se resolvió que hasta tanto se concluya con la restructuración de las áreas afectadas, tendrían vigencia las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subgerencia.

Que por Resolución "A" I-YCRT N° 77/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, se designó al Arquitecto Mario Alberto MALDONADO, DNI N° 24.682.836, Legajo Personal N° 23.277, en el cargo de Jefe de División de Proyectos dependiente del Departamento de Obras, a partir del 1 de febrero de 2016.

Que mediante la Resolución "A"-YCRT N° 102/2016, de fecha 7 de junio 2016, se designó al ingeniero Enrique Omar BURGOS, DNI N° 29.166.729, Legajo

*Wid*



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Intervención Decreto N° 119/2020  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

Personal N° 24.875, en el cargo de Jefe de División Obras y Mantenimiento dependiente del Departamento Obras, a partir del 1 de febrero de 2016.

Que en virtud de lo solicitado por la Gerencia General de Explotación, con el propósito de garantizar su normal funcionamiento, resulta necesario dejar sin efecto las designaciones indicadas en los párrafos *supra*.

Que a partir de un relevamiento en materia de administración de recursos humanos, se dispuso a través de la Resolución YCRT N° 23/2020 que todas aquellas medidas que impliquen el reemplazo de funciones, por estrictas razones de servicios, y ante casos excepcionales deben ser previamente evaluadas en cuanto a su procedencia y autorizadas por el suscripto o por la Coordinación General del Yacimiento.

Que en tal sentido, de acuerdo a la reestructuración llevada a cabo en YCRT y la vacancia que existirá en el cargo Jefe de División Proyectos a través de este instrumento, deviene necesario autorizar a ocupar el mismo al Ingeniero Ariel Alejandro PAVEZ, DNI N° 28.008.987, Legajo Personal N° 25.253.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO  
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES**



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Intervención Decreto N° 119/2020  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

## EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Déjase sin efecto las Resoluciones “A” I-YCRT N° 77/2016 y “A” I-YCRT N° 102/2016.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Ingeniero Ariel Alejandro PAVEZ, DNI N° 28.008.987, Legajo Personal N° 25.253, a ocupar el cargo de Jefe de División Proyectos, a partir de la firma de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese a la persona interesada, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN YCRT N° 53/2020



DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
INTERVENTOR  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO